



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00167-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR- AGEBRE

Señor (a):

**DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EBR
NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL 02.**

Presente. -

Asunto: Se exhorta a las II.EE pendientes del registro de matrícula de
estudiantes en el sistema de información de apoyo a la gestión de
la institución educativa (SIAGIE) del año 2023 al 2024.

Referencia: a) Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU.
b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
c) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
d) Resolución Ministerial N° 046-2024-MINEDU
e) D.S N° 005-2021-MINEDU
f) Oficio N° 01647-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos (as) cordialmente y de acuerdo a los documentos de la referencia, comunicarles que según reporte del SIAGIE con corte 31 de marzo del presente, emitido por el Ministerio de Educación registra estudiantes que interrumpieron sus estudios en el año 2023 y que no se encuentran matriculados en el año 2024 en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) correspondiente a la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Que, según el Artículo 38 del D.S. 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica señala que, "el director/a o director/a general es la máxima autoridad y el/la representante legal de la IE privada, es responsable de su gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo". Además según la Resolución Ministerial N° 432-2020- MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".

Que, según el literal, V. Numeral .7.2., de la Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU, "Se da continuidad en el sistema educativo peruano cuando el/la estudiante ha realizado sus estudios en el SEP. La continuidad puede ser regular o por reincorporación. Puede realizarse en el proceso regular de matrícula o en el proceso excepcional de matrícula, al concluir cada año escolar, el/la director/a de la IE, o el/la responsable del programa, identifica que estudiantes continuarán sus estudios en la IE o programa.

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0439167 CLAVE: 963E78

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Asimismo, el incumplimiento a lo descrito en el párrafo que antecede, se encuentra tipificado como una Falta Leve, en la Tabla de Infracciones y Sanciones del citado reglamento establecido en el numeral 1.- Infracciones relacionadas a la organización y funcionamiento de la IE privada, sub numeral 1.4, que a la letra señala “Incumplir con registrar, emitir, completar los formatos o, ingresar a través de los sistemas informáticos puestos a disposición por el MINEDU, la información y documentación concerniente a las nóminas de matrícula, el informe de progreso de las competencias de/ de la estudiante, el acta oficial de evaluación, el certificado de estudios, así como los otros documentos técnico-pedagógicos contemplados en las normas vigentes, en los plazos que estas establezcan”.

En tal sentido, las instituciones pendientes del registro conforme al anexo adjunto, deberán remitir un oficio vía mesa de partes de la UGEL 02 informando el cumplimiento del 100 % del registro de matrícula de sus estudiantes del año 2023-2024.

En caso se presenten las situaciones del cuadro adjunto, debe sustentar con la documentación precisada.

N°	Nombres y apellidos del estudiante	Situación	Detallar la situación	Evidencias sustentatorias
1	...	Matriculados 2024	Ejemplo: Se encuentra matriculado en la IE (Declarativo)	Acta de defunción, Informe tramitado a DEMUNA, Declaración Jurada, RD de traslado, captura de pantalla, carta de las familias, entre otras evidencias sustentatorias
2	...	Estudiante fallecido	Ejemplo: XX/XX/2023	
3	...	Trasladado al extranjero	Ejemplo: Se trasladó al país ... o retorno a su país de origen	
4	...	Trasladado a un EBA	...	
5	...	Trasladado a una institución privada	...	
6	...	Trasladado a una institución pública	Ejemplo: Se trasladó a la IE “Y”	
7	...	Trasladado a otra UGEL	Ejemplo: Se trasladó a la UGEL “X”	
8	...	Otros	Ejemplo: Se encuentra en INABIF	

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0439167 CLAVE: 963E78

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

www.ugel02.gob.pe



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Por lo tanto, se exhorta a remitir la información solicitada hasta el 17 de junio del 2024, bajo responsabilidad administrativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firma Digitalmente)

Lic. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA

Jefe (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local (*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.

KPZA/J(e)AGEBRE
MESCC.SEC.AGEBRE

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0439167

CLAVE: 963E78

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010